

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, en cumplimiento del contrato de 11 de diciembre de 1962, suscrito entre el Gobierno Boliviano y la Deutsche Projekt Unión, DPU-Ingeniería Global, elaboró el Plan Maestro para el abastecimiento de Agua Potable de la ciudad de La Paz, el mismo que en su primera etapa ha llegado a su completa culminación.

Que, con cargo a la asistencia financiera Oficial Alemana, se ha concedido al Gobierno de Bolivia, un nuevo préstamo para financiar parcialmente el citado proyecto de Abastecimiento de Agua Potable a la ciudad de La Paz en su Segunda Etapa.

Que, para concretar dicho préstamo, es condición que, para el asesoramiento y supervisión de las obras, el organismo ejecutor del proyecto debe contratar los servicios de una firma consulta Alemana calificada e independiente.

Que, para el diseño, asesoramiento, y supervisión de la Primera Etapa, se contrató los servicios de la firma Alemana F.H. KOC-KS EG Ingenieros Consultores, la que en continuidad de ese trabajo, ha elaborado el diseño y demás proyectos relativos a la Segunda Etapa, lo que aconseja que a dicha firma se le encomiende el asesoramiento y supervisión de las obras de la primera fase de la segunda etapa del proyecto de Abastecimiento de Agua Potable para la ciudad de La Paz, así como para el asesoramiento de las obras pertenecientes al precitado proyecto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la propuesta presentada por F. H. KOCKS KG, para la supervisión de las obras a realizarse en la primera fase de la Segunda Etapa del proyecto para el abastecimiento de agua potable de la ciudad de La Paz.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a SAMAPA la firma del contrato con la consultora F.H. KOCKS KG-Ingenieros Consultores, para la supervisión citada en el artículo 1°, en base a la propuesta presentada para dichas obras, así como el asesoramiento para las adjudicaciones, inspección y control de las obras pertenecientes a dicho proyecto.

El Ministerio de Urbanismo y Vivienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Roberto Capriles Gutiérrez, Jaime Quiroga Mattos, Mario Serrate Ruíz, Ambrosio García Rivera, Miguel Ayoroa Montaña, Alfredo Franco Guachalla, Luis Leigue Suárez, Raúl Lema Patiño, Alberto Natusch Busch, Guillermo Bulacia Salek, Guillermo Jiménez Gallo, Germán Azcárraga Jiménez, Sergio Otero Gómez.